GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de septiembre del 2007
No. 59

SUMARIO:

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

MODELO de Convenio de Concertación del Programa Fondos Regionales Indígenas.

AVISOS JUDICIALES: 3547, 1163-A1, 1166-A1, 1167-A1, 3580, 3582, 3584, 3585, 3583, 3581, 3579, 3578, 3576, 1168-A1, 1164-A1, 3588, 3591, 3592, 3593, 3587 y 3577.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3590, 3595, 3596, 3594, 1169-A1, 1170-A1, 3586 y 1162-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

MODELO de Convenio de Concertación del Programa Fondos Regionales Indígenas.

CONVENIO DE CONCERTACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 200__, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA EL FONDO REGIONAL INDIGENA DENOMINADO _____(3)_____ EN LO SUCESIVO "EL FONDO REGIONAL", REPRESENTADO POR LOS CC. _____(4)_____, _____ Y _____ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE _____(5)_____, _____ Y _____ DEL ORGANO DE GOBIERNO. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la consolidación de los fondos regionales como instancias de financiamiento de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.

VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con los fondos regionales indígenas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De **"LA COMISION"**:

a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminado cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

c) Que el C._____(1)_____, en su carácter de Delegado en _____(6)_____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____(7)_____ de fecha _____(8)_____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____(9)_____ de la Ciudad de _____(10)____, Lic. _____(11)_____.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(12)_____.

e) Que para los efectos de este Convenio se entenderá por:

1. Delegación Estatal.- La Unidad Administrativa de representación local de "LA COMISION".

2. CCDI.- Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION".

II. De **"EL FONDO REGIONAL"**:

a) Que con fecha _____(13)_____, la organización se constituyó legalmente como persona moral, con razón social _____ (14) _____ como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada Número_____(15)_____ de fecha _____(16)_____ pasada ante fe pública de _____(17)_____ de la Ciudad de _____(18)_____, Lic. _____(19)_____, inscrita bajo el número _____(20)_____ ante _____(21)_____ ANEXO I.

b) Que su objeto es _____(37)_____.

c) Que su órgano de representación está compuesto por _____(5)_____, _____ y _____ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal. (NOTA.- verificar que tanto la organización como su órgano de gobierno cuentan con facultades para suscribir el presente convenio de concertación).

d) Que los CC._____(4)_____, _____ y _____ en sus respectivos caracteres de _____(5)_____, _____ y _____, cuentan con poder suficiente para firmar el presente convenio como lo acreditan con el acta de asamblea general protocolizada No. ____(22)____, pasada ante la fe pública de _____(23)_____ de la Ciudad de _____(24)_____, Lic. _____(25)_____, inscrita bajo el número _____(20)_____ ante _____(21)_____ ANEXO II.

e) Que para efectos del presente Convenio "EL FONDO REGIONAL" señala como su domicilio el ubicado en _____(26)_____.

f) Que su _____(27)_____ contiene los lineamientos que garantizan la participación y el financiamiento transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

g) Que cuenta con los expedientes de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

f) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como, el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo Regional Indígena.

De LAS PARTES:

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO REGIONAL" para la realización de sus proyectos, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO REGIONAL" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" acuerda aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "EL FONDO REGIONAL", a fin de que las organizaciones que la conforman, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO III, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "EL FONDO REGIONAL", serán administrados y ejercidos por el Organo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su _____(27)_____ vigente (s) y el presente Convenio.

SEGUNDA.- RECURSOS DEL PROGRAMA. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

I. Aportar recursos autorizados provenientes de "EL PROGRAMA", por conducto de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(28)_____, hasta por la cantidad de: $_____(_____(29)_____); en depósito bancario o cheque nominativo en ___(30)___ ministraciones, de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de _____(14)_____, o depositados en la cuenta bancaria número_____(31)_____, de la Institución bancaria denominada _____(32)_____, a nombre de _____(14)_____ previa firma del presente Convenio.

II. Las ministraciones a las que hace referencia la fracción anterior estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

III. Apoyar a "EL FONDO REGIONAL" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.

IV. Verificar que "EL FONDO REGIONAL" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.

V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO REGIONAL" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO REGIONAL". Por su parte "EL FONDO REGIONAL", por conducto de su Organo de Gobierno, se obliga a:

I. Recibir, administrar y aplicar los recursos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento y de conformidad con las reglas de operación de "EL PROGRAMA".

II. Resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.

III. Mantener vigentes los _____(27)_____ así como el poder de representación otorgado a los titulares de su Organo de Gobierno.

IV. Elaborar un programa de trabajo a corto y mediano plazo.

V. Suscribir los convenios específicos y entregar los recursos correspondientes a las organizaciones beneficiarias en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.

VI. Presentar trimestralmente dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al periodo que se informa, por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION" el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos, y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados.

VII. Devolver a "LA COMISION" sin que medie solicitud expresa aquellos recursos que no hayan sido transferidos a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, para que a su vez ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

VIII. Devolver a "LA COMISION" los recursos que no hayan sido ejercidos en los proyectos productivos para los que fueron aprobados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que "LA COMISION" se los haya solicitado.

IX. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que con "EL FONDO REGIONAL" contraigan, en virtud de los convenios específicos de concertación, los grupos u organizaciones beneficiarias.

X. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución facultada que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

XI. Incrementar su patrimonio social a través de las recuperaciones obtenidas de los proyectos beneficiados.

XII. Presentar al CCDI de "LA COMISION" informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

XIII. Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema Unico de Información del Programa.

XIV. Verificar que las organizaciones que lo integran mantengan vigentes sus padrones de integrantes.

XV. Informar a las organizaciones que lo integran el estado y destino de las recuperaciones.

XVI. Contratar y proporcionar los servicios técnicos, contables y administrativos a las organizaciones que lo integran para cubrir las necesidades de formulación, puesta en marcha, operación y seguimiento de los proyectos.

CUARTA.- RESPONSABLES. Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable al C._____(33)_____, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(28)_____.

Por su parte, "EL FONDO REGIONAL" designa a _____(34)_____.

QUINTA.- AUDITORIAS. "EL FONDO REGIONAL" facilitará la realización de auditorías al ejercicio de los recursos fiscales recibidos, cuando así le sea requerido por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias.

SEXTA.- SANCIONES. La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la falta de reportes de avances físicos y financieros, la presencia de problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales; la determinación por el Organo Interno de Control o algún órgano de fiscalización, de desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, serán motivos de la suspensión de la radicación de recursos fiscales en las subsecuentes ministraciones correspondientes o en los siguientes ejercicios fiscales.

SEPTIMA.- BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

OCTAVA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

NOVENA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____(35)_____, a los _____(36)_____días del mes de _____(36)_____ de ___(36)_____

"LA COMISION"	"EL FONDO REGIONAL"
_____	_____
_____	_____
_____	_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE "CONVENIO DE CONCERTACION CON EL FONDO REGIONAL"

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Nombre del Representante Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegado Estatal).
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo Regional Indígena.
4. Nombres de las personas que conforman el Organo de Gobierno de la Figura Jurídica.
5. Cargo que desempeñan en el Organo de Gobierno de la Figura Jurídica.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública que faculta al Delegado como representante estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Anotar la fecha de acreditación de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).
13. Fecha de constitución de la personalidad jurídica del Fondo Regional.
14. Nombre de la figura jurídica del Fondo Regional.

15. Número del acta protocolizada de la figura jurídica.
16. Fecha del acta con que fue protocolizada la figura jurídica.
17. Número que corresponde a la instancia que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público.
20. Número de registro.
21. Instancia ante quien se realiza el registro.
22. Número del acta protocolizada del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
23. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
24. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
25. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
26. Domicilio del Fondo Regional Indígena.
27. Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública.
28. Anotar el nombre del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
29. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
30. Número de ministraciones.
31. Número de la cuenta bancaria.
32. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
33. Anotar el nombre del Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena a que corresponde el Fondo Regional.
34. Nombre del responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio.
35. Lugar en donde se firma el Convenio.
36. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año)
37. Anotar el objeto del Fondo Regional estipulado en su Acta Constitutiva

ANEXO I Acta Constitutiva

ANEXO II Acta protocolizada de Asamblea General de Delegados de nombramiento del consejo directivo u órganos de representación del FRI

ANEXO III Anexos técnicos de autorización

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.- Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

(R.-252683).

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de agosto de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número: 150/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROCIO LOPEZ FUENTES, por su propio derecho, en contra de JOSE JORGE HURTADO ROBLES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día quince de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en lo siguiente:

1.- Una camioneta Ford F-150 Custom, con placas de Texas Truck YX4671, color vino, serie número IFTD15YOKNB65850, la calavera trasera del lado izquierdo está rota, modelo 1991 Pick Up, valuado en la suma de $26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en las que fue valuado por los peritos, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín

Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores para tal objeto, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo, notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3547.-19, 20 y 21 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/90.

El Maestro en Derecho GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JESUS MADIN CERVANTES Y PAULA GOMEZ GUERRERO, promovido por ENRIQUE MADIN GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, 149 y 957 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena llamar a juicio a CRISOFORO, PATRICIA, ALEJANDRA, ISABEL, SERGIO, JUAN Y MARTHA DE APELLIDOS MADIN GOMEZ, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya ubicado el último domicilio de los autores de la sucesión, JOSE DE JESUS GOMEZ CERVANTES Y PAULA GOMEZ GUERRERO, debiéndose fijar además avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el del fallecimiento y origen de los finados, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de cuarenta días a reclamar sus derechos a la herencia, justificando los mismos. Por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que indica.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con secretario de acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya ubicado el último domicilio de los autores de la sucesión, JOSE DE JESUS GOMEZ CERVANTES Y PAULA GOMEZ GUERRERO, debiéndose fijar además avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el del fallecimiento y origen de los finados.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1163-A1.-20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1220/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTHA PLATA LOPEZ, en contra de JORGE OLACHIA HURTADO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado en la diligencia de fecha uno de diciembre del dos mil cuatro, consistente en: Un vehículo marca Mustang, modelo mil novecientos ochenta y siete, de procedencia extranjera,. con un permiso temporal de importación expedido por la administración central de aduanas, número 7638254, serie IFABP40A6HF114040, color gris plata, placas de circulación R94CGC del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, transmisión automática, vestiduras de tela color azul, señalándose las trece horas del día treinta y uno de octubre del dos mil siete, para la primera almoneda de remate, debiéndose convocar los postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para la postura la cantidad de $3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Secretaria, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1166-A1.-20, 21 y 24 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 146/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ QUIÑONES JOSE en contra de GEORGINA VILLEDA RAMIREZ, y atento al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble materia de juicio, se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, por consiguiente, para convocar a postores deberán anunciarse la venta en el periódico oficial o GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en el cual se describa el bien inmueble sujeto a remate, cuya ubicación es la siguiente: Casa número cuatro, de la calle de Emilio Portes Gil, terreno once, manzana seis, colonia Benito Juárez, Tequesquináhuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual como precio de venta judicial es por la cantidad de $755,108.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior a efecto de cumplimentar el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha seis de junio del año dos mil seis, es decir, para liquidar por partes iguales a lo ex copropietarios el monto liquido que les corresponda.

Dado en el local de este Juzgado a los 14 días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1167-A1.-20 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2007.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDES SERRANO, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA, ALBERTO JIMENEZ MERINO, les demando en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", ubicado en términos de la municipalidad Tepetlaoxtoc, Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, en virtud de haber celebrado contrato de compra-venta con el señor ALBERTO JIMENEZ MERINO, inmueble que está plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacifica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 16.40 m linda con Cerrada sin nombre, al sur: 16.40 m linda con camino, al oriente: 37.40 m linda con lote cinco "A", y al poniente: 37.40 m linda con María del Carmen Blancas de Domínguez, con una superficie total aproximada de: 613.36 m2.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintisiete de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

3580.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente: 232/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IVAN SUAREZ CARDENAS Y/O ADRIANA RAMIREZ NAVARRETE, endosatarios en procuración del señor RODOLFO UGALDE CASTAÑEDA, en contra de MARINA MARGARITA HERNANDEZ ROCHA, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia, con residencia en Metepec, México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1077, 1410, 1411 y 1412 bis del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las once horas del día tres de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado consistente vehículo, marca Volkswagen, submarca Pointer, modelo 2003, placas de circulación LWA7581, del Estado de México, color gris, serie 9BWCC05X63T101384, cuatro puertas, en regulares condiciones, interiores en tapicería en tela de color negro, con estéreo con reproductor compac disk, llantas en buen estado, con tapones en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de Ocho Columnas, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate del bien mueble que ha quedado descrito en la diligencia de embargo, la cantidad de $46,438.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuada por el perito tercero designado en autos, se convocan postores.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3582.-20, 21 y 24 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 112/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA DEL ROSARIO ANTONIA JIMENEZ SANCHEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del dieciséis de octubre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número seiscientos veinticuatro, Colonia Real de San Javier, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Sección Primera: Libro Primero: volumen 346, fojas: 54, asiento: 438-13224, a nombre de MARIA DEL ROSARIO ANTONIA JIMENEZ SANCHEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma de $720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2.229 y 2.239 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad de aplicación supletoria al ordenamiento legal mercantil en cita.-Toluca, Estado de México, tres de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3584.-20, 24 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 287/005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISABEL MAYA CONSTANTINO Y/O FRANCISCO CRUZ SALGADO, por auto del seis de septiembre de dos mil siete, se señalaron las doce horas del día veintidós de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Fracción de terreno ubicado en la calle de Francisco Javier Mina Poniente número 303 en la Villa de Tenango del Valle México, con una superficie de: 266.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, bajo la partida número 96 del Volumen 7º, libro 1°, Sección Primera de fecha 02 de julio de 1976, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.60 m con calle de Mina, al sur: 7.60 m con Félix Acevedo, al oriente: 35.00 m con Amparo López de Mayo y al poniente: 35.00 m con Félix Acevedo, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar.-Toluca, México, a diez de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3585.-20, 26 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 290/03.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio y veintitrés de agosto del año dos mil siete, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. ahora SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGEL GARMENDIA OSORNIO Y JESUS ALFONSO GARMENDIA OSORNIO. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: Avenida de los Océanos número siete y lote de terreno sobre el cual está construido el inmueble que es el número 64, de la manzana ciento ocho (romano), del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colonia Atlanta, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de

base para la almoneda la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor mayor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

3583.-20 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

SR. J. JESUS OLIVARES GAYTAN.

Se le hace saber que en el expediente número 93/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUANA YOLANDA MENDIETA MONROY en contra de Usted, la Juez del conocimiento en fecha catorce 14 de junio del dos mil siete 2007, dictó un acuerdo en el cual proveyó emplazarle por edictos respecto de las prestaciones que se le reclaman: 1.- La declaración por sentencia firme de que la suscrita se ha vuelto legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. 2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la oficina de El Oro de Hidalgo, Estado de México, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 179-187 del volumen 85 del libro primero, sección primera a fojas 60 de fecha 21 de febrero de 1991, en forma total en lo que respecta al inmueble materia del presente juicio, y que se encuentra anotado a favor del C. JESUS OLIVARES GAYTAN, sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor de la parte actora la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en El Oro de Hidalgo, Estado de México, la prescripción de otro asiento registral a favor de la suscrita en el cual se inscriba la sentencia firme en la cual se le declare legítima propietaria por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor respecto del bien inmueble en cuestión cuyos datos de identificación y registrales se anotan a continuación, para los efectos legales conducentes. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fracción de terreno y construcción ubicado en la Avenida Independencia número 40 (antes 26) municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, al norte: 07.99 metros con Avenida Independencia, al sur: 07.99 metros con propiedad de Eva Romero, al oriente: 33.85 metros con Callejón Particular, al poniente: 24.00 metros con propiedad de José Leopoldo Olivares Gaytán. Con una superficie aproximada de 270.46 metros cuadrados y una construcción de 150.00 metros cuadrados, inscrito en la oficina de El Oro de Hidalgo, Estado de México, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 179-187 del volumen 85 del libro primero, sección primera a fojas 60 de fecha 21 de febrero de 1991.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a Usted que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial. En la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dieciocho 18 días del mes de junio de dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3581.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en cuatro de septiembre del año dos mil siete, en el expediente número 172/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA, en su carácter de endosatario en procuración de MARIA CRISTINA VAZQUEZ RICO VELAZQUEZ, en contra de ROSARIO AVALOS ZAMARRIPA, como deudora principal y GABRIEL PEREZ AVALOS en su carácter de aval, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, se señalaron las doce horas del día cinco de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistentes en: a).- Una televisión marca Symphonic de aproximadamente veintiún pulgadas, modelo T19WF, serie V01900828, en regulares condiciones de uso, b).- Un vehículo Nissan, Renault, con placas de circulación LHF9114, número de serie L031145063, modelo sin precisar, color blanco, pintura en mal estado, parabrisas roto, sin cristal en la puerta del conductor y con un golpe en la puerta trasera del lado izquierdo, un golpe en la cajuela, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $5,085.00 (CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por los peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud, deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda y sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para la almoneda. Ixtlahuaca, México, el día doce de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3579.-20, 21 y 24 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en cuatro de septiembre del año dos mil siete, en el expediente número 585/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA MIREYA ROBLES ARENAS, ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA y/o ARTURO LORENZO DAVILA y/o EDUARDO CARREOLA GARCIA, en su carácter de endosatarios en procuración de GREGORIA LOPEZ CASIMIRO, en contra de ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, se señalaron las once horas del día cinco de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: un televisor de la marca Phillips de aproximadamente veintiséis pulgadas, color gris plateado de frente, con el cinescopio en color gris obscuro, modelo 29PT5431/85, serie YA1A0424057767, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por los peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud, deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda y sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para la almoneda. Ixtlahuaca, México, el día doce de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3578.-20, 21 y 24 septiembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MIGUEL PONCE CINTORA.

La señora EULALIA MARTINEZ MUJICA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 429/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha cinco de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el ahora demandado y la suscrita decidimos convivir como pareja definitiva, vivíamos en aquel entonces en el municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, hasta el mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho cuando establecimos nuestro domicilio conocido sin número en Barranca la Bendición, en el municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, contrajimos matrimonio el cinco de junio de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Ixtapaluca sin número, en la colonia Lomas de Tenopalco, en el poblado de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, propiedad que adquirieron mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. 3.- Durante el tiempo que durara su matrimonio no se concibieron hijos, motivo por el cual el ahora demandado se fue distanciando poco a poco, y el día veinte de septiembre del dos mil tres, el ahora demandado se salió del domicilio conyugal, a partir de esa fecha hasta diciembre del año dos mil cuatro tuve contacto con él aproximadamente en tres ocasiones que se presentó en nuestro domicilio y desde ese día no he vuelto a saber nada de él ignorando su paradero. 4.- Es el caso que la señora VIRGINIA HERNANDEZ SAUCEDO y el señor GERMAN VILLEGAS CASAS me han apoyado económicamente ya que no trabajo por periodos prolongados. DERECHOS: fundo mi demanda en los artículos 4.90 fracción XIX y 4.110 del Código Civil el procedimiento se rige en los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.126, 2.141, 2.142 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor MIGUEL PONCE CINTORA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia integra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los.....días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

3576.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

DOMINGO ALVAREZ SOTO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1102/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial respecto del terreno ubicado en Avenida Francisco I. Madero, esquina con calle Iturbide sin número oficial en el barrio de Santiago, perteneciente al municipio Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: primera línea 17.70 metros con Artemio Rojas, segunda línea 15.55 metros con Artemio Rojas, al sur: 33.75 metros con calle Iturbide, al oriente: primera línea 03.20 metros con Artemio Rojas, segunda línea 16.30 metros con Modesta Leonor Sánchez Carmen, al poniente: 13.25 metros con Avenida Francisco I. Madero, con una superficie total de 497.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1168-A1.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que ROSALBA MEJIA SORIANO, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 765/2007, respecto del inmueble denominado "La Cruz", ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, de esta localidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.40 metros linda con Jaime Rangel Sánchez, al sur: en 15.62 metros linda con Avenida Reforma, al este: en 46.90 metros linda con Antonia Mariana Soriano Suárez, y al oeste: en 47.90 metros linda con Privada Reforma, mismo que tiene una superficie de 616.67 metros cuadrados, por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a trece de septiembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1168-A1.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

RAMIRO GODOY ALEMAN, TRANSPORTES GODOY, S.A. DE C.V., TRANSGO, S.A. DE C.V. Y/O GLORIA GODOY DE ALEMAN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que INMOBILIARIA SILCANSA, S.A. DE C.V., representada por JOSE HECTOR SALGADO SCAPACHINI, promueve en la vía ordinaria civil, (acción reivindicatoria), en el expediente número 69/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la empresa representada por el suscrito, es propietaria de la casa y terreno, del inmueble ubicado

en la calle de Nicolás Bravo, número cuarenta y siete C (47-C), colonia San Cristóbal Ecatepec, Código Postal 55000, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, número cuarenta y siete C (47-C), colonia San Cristóbal Ecatepec, Código Postal 55000, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C).- La entrega que deberá hacer la parte demandada del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo número cuarenta y siete C (47-C), colonia San Cristóbal Ecatepec, Código Postal 55000, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1164-A1.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

JOSE LOZANO REBOLLO Y MARIA LUISA SALMERON YAÑEZ DE LOZANO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 859/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JORGE TOVAR PEREZ, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciséis (16), manzana número setenta y siete (77), sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra, al noreste: en 17.15 metros con lote 14, al sureste: en 7.00 metros con lote 15, al suroeste: en 17.15 metros con lote 18. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoria sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote número dieciséis (16), manzana número setenta y siete (77), sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), . . . 2.- En la fecha de la adquisición . . . me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición. . . tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión. . . ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio. . . ha sido en forma continúa y sin interrupción alguna. 5.- . . . la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores JOSE LOZANO REBOLLO Y MARIA LUISA SALMERON YAÑEZ DE LOZANO. . . 7.- . . . tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación. . . esto es, en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe, a título de dueño. . . es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra del demandado. . . y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1164-A1.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

C.C. HERIBERTO, MOISES Y VALENTE todos de apellidos VARGAS PEREZ.

Los señores DOROTEA, VICTORINA, GUDELIA Y MARIA todas de apellidos VARGAS PEREZ, así como el C. JORGE VARGAS OSORIO, por su propio derecho, promueven en el expediente 176/06, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERTRUDIS VARGAS AVILES en los siguientes hechos: 1.- El señor GERTRUDIS VARGAS AVILES contrajo matrimonio civil con MARIA ISABEL PEREZ RIVERA, ante el Oficial del Registro Civil de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero. 2.- Que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, falleció el de cujus GERTRUDIS VARGAS AVILES, tal y como lo acreditan con el acta de defunción de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. 3.- Con fecha siete de diciembre del año del dos mil, falleció en su domicilio particular ubicado en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México. 4.- Las denunciantes son hijas de el de cujus, tal y como lo acreditan con las documentales públicas denominadas actas de nacimiento, asimismo manifiestan que los de cujus procrearon a los C.C. HERIBERTO VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio para ser notificado de la presente denuncia en calle Acacia número 11, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México, MOISES VARGAS PEREZ quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 13, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, México, VALENTE VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 7, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México RAFAEL VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 11, en Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México y JUAN VARGAS PEREZ hijo de los de cujus que de igual forma ya falleció, sin que exista una partida de defunción al respecto.

Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia, por edictos debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta de este H. Tribunal el ejemplar del edicto convocando a quien tenga mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del edicto justifique sus derechos a la herencia.

Temascaltepec, México, a once de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3588.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A JOSE MANUEL MORA VILLAR.

ASUNCION FLORES MACHADO, promovió juicio ordinario civil (usucapión), registrado en el expediente número 515/2007, el promovente manifestó que en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE MANUEL MORA VILLAR, respecto del bien inmueble ubicado en calle Maravillas No. 367, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido como Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 38; al sur: 18.00 m al igual medida con lote 36; al este: 7.00 m con lote 42; al oeste: con igual medida anterior con calle Maravillas, además que ha venido poseyendo Asunción Flores Machado, el inmueble como dueño, de forma pacífica e ininterrumpida, de buena fe y ha realizado todos los pagos correspondientes al agua, luz, teléfono, mejoras de la vivienda y otros servicios, y que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 713-BIS, volumen 736, libro primero, sección primera de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve a nombre del hoy demandado, por lo que el juez ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a juicio a JOSE MANUEL MORA VILLAR, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que publicara por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Amanecer, en el Boletín Judicial y ante la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que de no presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 21 de agosto de 2007.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3591.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

"CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA".

En el expediente número 813/2006, GABRIEL ARRIAGA GARCIA, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA", demandándole: A).- La declaración, judicial de prescripción positiva o adquisitiva en mi favor (usucapión) y que por ello me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Mangos, lote 37, de la manzana 112, Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose en los siguiente hechos: Con fecha 08 ocho de noviembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador con los C.C. JOSE TRINIDAD ARRIAGA ALVAREZ y EMELIA GARCIA DE ARRIAGA en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compra venta respectivo, el referido inmueble tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 38; al sur: en 25.00 m con lote 36; al oriente: en 10.00 m con lote 29; y al poniente: en 10.00 m con calle Mangos, admitiéndose la demanda por auto de fecha once de julio de dos mil seis, ordenándose por auto de fecha veinte de julio de dos mil siete emplazar al demandado "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA" por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinte de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3592.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 1329/06.
DEMANDADO: JUANA ROJO CASTRO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 1329/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ANASTACIO DELGADO GUTIERREZ en contra de JUANA ROJO CASTRO, se ordenó se emplace por medio de edictos a JUANA ROJO CASTRO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil antiguo del Estado de México; B).- Subsecuentemente a lo anterior, la terminación y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y la ahora demandada. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 15 (quince) de mayo de 1976 (mil novecientos setenta y seis), contrajo matrimonio civil con la ahora demandada JUANA ROJO CASTRO, de dicha relación procrearon cuatro hijos de nombres ELIZABETH, SILVANO, JUAN JESUS Y ARTURO

ENCARNACION de apellidos DELGADO ROJO quienes cuentan con una edad de 28, 23, 20 y 18 años respectivamente, se estableció el domicilio conyugal en calle Laguna de Cuyutlán número 1014, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, el principio de la relación fue buena pero a lo largo de la relación se empezaron a presentar problemas por la incompatibilidad de caracteres dando como resultado una relación desgastante para ambas partes, y en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres la ahora demandada salió del domicilio conyugal y desde ese día jamás volvió a regresar ignorando hasta estos días su domicilio actual. Dada las circunstancias no se ha realizado vida en común por lo que es procedente el divorcio de acuerdo con el fundamento legal al haber transcurrido ya más de trece años.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3593.-20 septiembre, 1º y 10 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 871/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por PRIMA MILLAN VERA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 84.00 m y colinda con Everardo Arizmendi Guadarrama; al sur: 82.20 m y colinda con Mónica Arizmendi Guadarrama; al oriente: 13.15 m y colinda con Juan Nava Arellano; al poniente: 13.50 m con calle Cinco de Febrero, con una superficie aproximada de 1,107.13 (mil ciento siete punto trece metros cuadrados), y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y mediante auto de la misma fecha se ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre diez del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3587.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 618/2007.

C. ANA, JUANA, MIGUEL ANGEL, VIRGINIA Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS DAMACIO VALENCIA.

La C. DOLORES DAMACIO VALENCIA, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MIGUEL DAMACIO GOMEZ. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su denuncia y por ignorarse el domicilio de ANA, JUANA, MIGUEL ANGEL, VIRGINIA Y GUADALUPE todos de apellidos DAMACIO VALENCIA, se les hace saber la radicación de la presente sucesión y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación, justifiquen sus derechos a la herencia y señalen domicilio dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a trece de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3577.-20 septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 463/99/07, LA COMPAÑIA ALQUILADORA DE CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Segunda, del municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.00 m con privada sin nombre; al sur: 9.00 m con el señor Pablo de la Cruz Arzate; al oriente: 15.00 m con el señor Pablo de la Cruz Arzate; al poniente: 15.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3590.-20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 633/14/07, CELERINA PEREZ ZEFERINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Angeles Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.35 m colinda con Auditorio Municipal, al sur: 9.95 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 13.50 m colinda con José Hernández Chávez, al poniente: 14.30 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 141.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 636/17/07, AURELIO ALBERTO DOMINGUEZ PEDRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathe, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 32.00 m con Tereso Flores y Jerónimo Flores, al sur: 30.00 m con camino a Pathe y Genaro López, al oriente: 39.50 m con Teresa Figueroa y Lorenzo Mondragón, al poniente: 31.30 m con Crispín López. Superficie aproximada 1,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 630/11/07, ANTONIO COLIN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Dos de Abril, Segunda Sección de la Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 11.80 m colinda con carretera de Terracería, al sur: 11.90 m colinda con Capilla, al oriente: 26.50 m colinda con calle Privada, al poniente: 26.50 m colinda con Capilla. Superficie aproximada de 314.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 635/16/07, VALERIA ASCENCION MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado Díximoxi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 151.00 m colinda con señor Maximino Plata Martínez, al sur: 150.00 m colinda con señora Pascuala Plata Martínez, al oriente: 50.00 m colinda con camino vecinal, al poniente: 50.00 m colinda con Maximino Plata Martínez. Superficie aproximada 7,525.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 574/129/07, ANA MARIA FRAGOSO VERTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Margarito Ortiz, al sur: 25.30 m colinda con calle, al oriente: 57.20 m colinda con carretera Aculco-Santa Ana Matlavat, al poniente: 57.50 m colinda con Francisco Galván, Fermín Cano, Rosa Valdieso, Raquel Alcántara y Norberta Reyes. Superficie aproximada 1,442.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 571/126/07, JUAN ANTONIO RAMIREZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Patrocinio Pérez Montiel, al sur: 12.00 m colinda con calle, al oriente: 20.00 m colinda con Eulalio Rodríguez Martínez, al poniente: 20.00 m colinda con Patrocinio Pérez Montiel. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx. a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 548/116/07, PRISCILIANO DORANTES LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Escovedo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 168.00 m colinda con Leodegario Osornio Camacho, al sur: 170.00 m colinda con ejido San Sebastián de las Barrancas, al oriente: 162.00 m colinda con Tomás García Cisneros, al poniente: 156.00 m colinda con Justo Cortés Cisneros. Superficie aproximada de 26,910.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 13 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3595.-20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 10205-421-07, C. ERNESTO RANGEL FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Ozumba-Ecatzingo Km. 5.5, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Texcaltitla", que mide y linda: al norte: 33.50 m con Patricia Flores Adaya; al sur: 37.00 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 21.00 m con Angel Torres; al poniente: 18.00 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 690.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10204-427-07, C. MARIA DEL ROSARIO GALICIA CALERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán de Labor, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "El Capulín", que mide y linda: al norte: 20.45 m con Juan Gutiérrez; al sur: 19.70 m con Petra Velásquez; al oriente: 182.10 m con José Galicia Calero; al poniente: 176.00 m con Cipriano Galicia Bisueto. Superficie aproximada de: 3,593.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10203-428-07, C. MA. CECILIA GALICIA CALERO Y ALDO CASTILLO GALICIA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre calle Hidalgo, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Atlacumultenco", que mide y linda: al norte: 14.65 m con Teofila Castillo y Felipa Castillo; al sur: 14.66 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 8.10 m con Mónica Engracia Galicia Calero; al poniente: 8.10 m con María de los Angeles Galicia Calero. Superficie aproximada de: 118.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10202-429-07, C. MARIA DE LOS ANGELES GALICIA CALERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre calle Hidalgo, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Atlacumultenco", que mide y linda: al norte: 10.36 m con Maricela Juárez Galicia; al sur: 10.20 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 8.10 m con Ma. Cecilia Galicia Calero; al poniente: 8.10 m con Raúl Galicia Calero. Superficie aproximada de: 83.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10201-431-07, C. OFELIA MARTINEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Privada de Morelos No. 11-F, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texohuacán", que mide y linda: al norte: 33.00 m con Gerardina Martínez Villanueva; al sur: 31.00 m con Alfa Linares Pérez; al oriente: 39.60 m con Privada de Morelos; al poniente: 25.30 m con Matilde Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 1,038.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10200-433-07, C. MA. REVECA CASTRO AGUSTIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Pensador Mexicano, en el Poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Atzingo", que mide y linda: al norte: 25.92 m con Vía del Ferrocarril; al sur: 25.40 m con Callejón Pensador Mexicano; al oriente: 14.35 m con María Martha Pérez Valencia; al poniente: 27.10 m con Ofelia Martínez Segura. Superficie aproximada de: 505.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10199-435-07, C. CLAUDIA MARTINEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Privada de Morelos No. 11-H, en la Delegación de San Márcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texohuacán", que mide y linda: al norte: 22.40 m con Obdulia Martínez Villanueva; al sur: 18.50 m con Feve Martínez Villanueva; al oriente: 16.00 m con Víctor Valencia Martínez; al poniente: 19.90 m con Tomás Martínez Villanueva y Privada de Morelos. Superficie aproximada de: 367.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10198-436-07, C. CLAUDIA MARTINEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos # 11-A, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tezohuacán", que mide y linda: al norte: 8.00 m con Antonio Alvarez; al sur: 10.50 m con Silvestre Martínez Valencia; al oriente: 16.20 m con Tomás Martínez Villanueva y segunda Privada de Morelos; al poniente: 17.50 m con Tercera Privada de Morelos. Superficie aproximada de: 155.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10197-437-07, C. J. FELIX VERGARA CRESPO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre Calle Emiliano Zapata, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 13.70 m con Pedro Calvo; al sur: 13.70 m con Lorenzo Toriz; al oriente: 14.74 m con Manuel Vergara Crespo y Paso de Servidumbre; al poniente: 14.94 m con Anatolio Sara. Superficie aproximada de: 203.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10196-438-07, C. IGNACIA FEVE MARTINEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Privada de Morelos No. 11-G, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texohuacán", que mide y linda: al norte: 37.80 m con Tomás Martínez Villanueva y Claudia Martínez Villanueva; al sur: 35.00 m con Alfa Linares Pérez; al oriente: 41.00 m con Jaime Valencia Martínez; al poniente: 41.00 m con Ofelia Martínez Villanueva y Privada de Morelos. Superficie aproximada de: 1,492.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10195-439-07, C. MANUEL VERGARA CRESPO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Emiliano Zapata, en

el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 14.47 m con Paso de Servidumbre; al sur: 14.47 m con Lorenzo Toriz; al oriente: 11.95 m con Margarito Vergara Crespo; al poniente: 11.74 m con J. Félix Vergara Crespo. Superficie aproximada de: 171.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10194-430-07, C. RAUL GALICIA CALERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 33, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Atlacumultenco", que mide y linda: al norte: 14.94 m con Maricela Juárez Galicia; al sur: 14.94 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 8.10 m con María de los Angeles Galicia Calero; al poniente: 8.42 m con Calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 123.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10193-422-07, C. MARIO VALENCIA RUEDA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre sobre calle Juncos s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tequezquite", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Juncos; al sur: 20.00 m con José de la Rosa; al oriente: 29.30 m con J. Isabel Valencia Sánchez; al poniente: 27.00 m con Leobardo Aguilar Valencia. Superficie aproximada de: 563.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10192-423-07, C. LILIA CORTES GRANADOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Texalco N° 2, Col. Rancho San Miguel Vargas, en el Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Texalco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Remedios Aguilar; al sur: 10.00 m con Calle de Acceso; al oriente: 33.50 m con Antonio Mejía; al poniente: 33.50 m con Guillermo Aguilar Velazco. Superficie aproximada de: 333.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 10191/424/07, C. LOURDES RANGEL FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ozumba-Ecatzingo, Km. 5.5, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Texcaltitla", que mide y linda: al norte: 86.00 m con Roberto González Garza, al sur: 84.20 m con paso de servidumbre, al oriente: 30.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 30.00 m con carretera Ecatzingo. Superficie aproximada de: 2,553.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10190/425/07, C. OBDULIA MARTINEZ VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Morelos No. 11-D, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Texohuacán", mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Marta Martínez Villanueva, al sur: 36.00 m y colinda con Gerardina Martínez Villanueva, al oriente: 12.00 m y colinda con Privada de Morelos, al poniente: 9.55 m y colinda con Matilde Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 409.45 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10189/426/07, C. MONICA ENGRACIA GALICIA CALERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre calle Hidalgo, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Atlacumultenco", mide y linda: al norte: 10.00 m con Teófila Castillo y Felipa Castillo, al sur: 10.00 m con Remedios Galicia Guzmán, al oriente: 11.43 m con Miguel Galicia, al poniente: 11.43 m con Ma. Cecilia Galicia Calero, Aldo Castillo Galicia y paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 114.30 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10188/414/07, C. LETICIA MENDOZA RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 31, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Cuanextitla", que mide y linda: al norte: 14.50 m con Lucio Valencia Valencia, al noreste: 28.00 m con Lucio Valencia Valencia, al sureste: 21.60 m en línea quebrada con calle Zaragoza, al sur: 8.60 m con calle Zaragoza, al suroeste: 9.80 m con calle Zaragoza, al sur: 6.80 m con calle Zaragoza, al poniente: 17.00 m con Lucio Valencia Valencia. Superficie aproximada de: 492.46 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10187/418/07, C. MARIA ANGELICA SOLIS BARRAGAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Xantetlalpa", que mide y linda: al norte: 24.50 m con calle Morelos, al sur: 24.50 m con Domingo Solís Pérez, al oriente: 27.50 m con calle Allende, al poniente: 27.50 m con Ana Gabriela Orihuela Barragán. Superficie aproximada de: 673.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10186/420/07, C. ADELFA FLORES DE RANGEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ozumba-Ecatzingo, Km. 5.5, en el municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado: "Texcaltitla", que mide y linda: al norte: 36.00 m con paso de servidumbre, al sur: 36.00 m con Jesús López Perea, al oriente: 66.50 m con David Flores Adaya, al poniente: 66.50 m con carretera Atlautla-Ecatzingo. Superficie aproximada de: 2,399.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10185/419/07, C. GREGORIO DAVID FLORES ADAYA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos #5, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8.42 m con Capilla de San Lorenzo, al sur: 11.20 m con Felipe Bartolomé Flores Adaya, al oriente: 10.50 m con Av. Adolfo López Mateos, al poniente: 10.70 m con Av. Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 104 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 7334/141/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 9, en el poblado de San Matías Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado: "Tlaltelpa", que mide y linda: al norte: 9.95 m con Jesús García Olvera, otro norte: .65 ctms. con Gildardo García de la Rosa, al sur: 10.80 m con calle Palma, al oriente: 7.85 m con Gildardo García de la Rosa, otro oriente: 11.05 m con Gildardo García de la Rosa, al poniente: 18.90 m con Patrocinio García Tapia. Superficie aproximada de: 196.34 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10184/417/07, C. ALEJANDRO LOPEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, sobre Prolongación Emiliano Zapata, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Puente Colorado", que mide y linda: al norte: 7.40 m con Calixto de la Rosa Ortega, al sur: 6.22 m con camino sin nombre, al oriente: 18.50 m con Teodora Lima Robledo, al poniente: 16.40 m con Pedro López Suárez. Superficie aproximada de: 114.87 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10183/416/07, C. PEDRO LOPEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, sobre prolongación Emiliano Zapata, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Puente Colorado", que mide y linda: al norte: 7.60 m con Calixto de la Rosa Ortega, al sur: 6.22 m con camino sin nombre, al oriente: 16.40 m con Alejandro López Suárez, al poniente: 14.50 m con Alberto Mejía Mejía. Superficie aproximada de: 103.65 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10182/415/07, C. BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Ricardo Flores Magón, en el poblado de San Mateo Tecalco, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Arenal", que mide y linda: al norte: 18.00 m con Joaquín Sandoval Castillo, al sur: 18.00 m con Rodolfo Rivera Galicia, al oriente: 57.10 m con Rómulo Sandoval Valencia, actualmente Alejandro Sandoval Castillo, al poniente: 57.10 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 1,027.80 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 10181/434/07, C. JESUS CHAVEZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco Javier Mina, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.46 m con Catalina Cruz de la Rosa y 11.47 m con Angela Arias, al sur: 18.32 m con Alfonso y Alberto Cruz de la Rosa y 11.44 m con Domingo Cruz Vergara, al oriente: 4.72 m con Silvia Cruz de la Rosa, al poniente: 1.00 m con calle Francisco Javier Mina y 4.11 m con Catalina Cruz de la Rosa. Superficie aproximada de: 74.73 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 7538/142/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado: "San José", que mide y linda: al noreste: 210.00 m con Sabino Rivera y Petra del Rosario, al suroeste: 197.00 m con Enrique Palafox, al sureste: 36.00 m con Ejido de Cuijingo, al noroeste: 31.50 m con camino. Superficie aproximada de: 6,868.12 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3596.-20, 25 y 28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L :

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 13,108 de fecha 18 de Agosto de 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SARA MALDONADO MARTINEZ, que otorgaron los señores MARGARITA RUIZ MALDONADO, MA. CELINA RUIZ MALDONADO, SALVADOR ENRIQUE RUIZ MALDONADO, AURELIO BENJAMIN RUIZ MALDONADO, JAIME JAVIER RUIZ MALDONADO, GERARDO RUIZ MALDONADO, LUZ MARIA RUIZ MALDONADO, ELIZABETH RUIZ MALDONADO Y HUMBERTO SERGIO RUIZ MALDONADO por su propio derecho en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de septiembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

3594.-20 septiembre y 1º octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Tultitlán, Estado de México, a 07 de Septiembre del año 2007.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Instrumento número mil cuarenta y siete, de fecha cinco de septiembre del 2007, otorgado ante la fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA IMELDA GONZALEZ VERDEJA, a solicitud de los señores JOSE ALFREDO QUIÑONES MARTINEZ, TEXAR DANIEL Y BETZAIDA DEL RAYO, ambos de apellidos QUIÑONES GONZALEZ, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1169-A1.-20 septiembre y 1 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

CC. ANICETO GUTIERREZ GUTIERREZ, MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, SALVADOR HERNANDEZ OROZCO, FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO, MIGUEL HERNANDEZ OROZCO, NESTOR GONZALEZ ZAMORA, FRANCISCO HERNANDEZ MENDIOLA Y ALICIA HERNANDEZ MENDIOLA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.

En el Juicio Agrario Número 430/2004, relativo a la demanda que promueven los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en contra de ustedes, respecto a la restitución del predio denominado SAN JACINTO FRACCION II, y demás prestaciones que indican en el apartado correspondiente de su escrito inicial, expediente en el que se dictó acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, que ordenó se les emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, contesten la demanda a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo el día MIERCOLES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS TRECE HORAS, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle en lo sucesivo mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando copia de la demanda a su disposición en la Actuaria de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación por dos ocasiones en el término de diez días, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de circulación, la presidencia municipal de Villa del Carbón, Estado de México, y en los estrados del propio Tribunal Unitario Agrario.

EL C. ACTUARIO

LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).

1170-A1.-20 y 27 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

POBLADO: "LA PUERTA"
MUNICIPIO: VILLA VICTORIA
ESTADO: MEXICO
EXPEDIENTE: 08/2007

Toluca, Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil siete.

DAVID DOMINGUEZ RANGEL
Domicilio Ignorado
P R E S E N T E.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se ordena emplazar a juicio a **DAVID DOMINGUEZ RANGEL**, a través de edicto que debe publicarse a costa de la parte actora, por **dos veces** consecutivas en un término de **diez días hábiles,** tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de esta entidad federativa, como en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se ubican los bienes agrarios materia de la litis, publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea; además, deberá fijarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de la oficina de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, donde deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173, párrafo quinto, de la Ley Agraria; 305 y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.- **TERCERO.**-En virtud de lo anterior, para efecto de reanudar la audiencia de instrucción en la presente causa, y dar margen a que transcurran los términos previstos por la ley, para que surta efectos la notificación por edictos, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, la que tendrá verificativo en la sede de este Tribunal ubicado en calle Pino número 108, entre Horacio Zúñiga y Venustiano Carranza, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México**; para efectos de que **DAVID DOMINGUEZ RANGEL,** comparezca al juicio que promueve **HERLINDA DOMINGUEZ RANGEL** donde le reclama el derecho agrario del posesionario CLEMENTE DOMINGUEZ SOLIS, dentro del núcleo agrario denominado La Puerta, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, para que hagan valer los derechos que le pudieran corresponder, con la indicación que las copias de traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

LIC. CATALINA ALFARO HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(RUBRICA).

3586.-20 septiembre y 4 octubre.

VIABILIS INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la transformación de VIABILIS INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") en una sociedad anónima promotora de inversión, continuando bajo la modalidad de capital variable, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada a las 12:00 horas del día viernes 17 de agosto de 2007.

1. Con fundamento en el artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó la transformación de la Sociedad de sociedad anónima de capital variable a sociedad anónima promotora de inversión, continuando bajo la modalidad de capital variable, por lo cual las palabras que seguirán inmediatamente a la denominación social de Viabilis Infraestructura serán las de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, o su abreviatura S.A.P.I. de C.V.

2. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 225 en relación con el artículo 228 de la LGSM, la Sociedad se obligó a dar por vencidas y a pagar, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad, todos aquellos créditos a favor de los acreedores de la Sociedad y, en consecuencia, se aprobó que la transformación de la Sociedad surtiera efectos entre los Accionistas de la Sociedad en la misma fecha de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada a las 12:00 horas del día viernes 17 de agosto de 2007, y frente a terceros, a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.

3. Las cifras que sirven de base para realizar la transformación de la Sociedad son las que arroja su balance general al cierre del ejercicio social 2006 y al 31 de julio de 2007, mismos que forman parte de la presente publicación.

4. Se aprobó llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de México de: **(i)** la resolución del acta de Asamblea que aprueba la transformación de la Sociedad de sociedad anónima a sociedad anónima promotora de inversión, continuando bajo la modalidad de capital variable; y **(ii)** el balance general de la Sociedad que sirvió de base para la transformación.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de agosto de 2007

VIABILIS INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Pedro Topete Vargas
Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas
(Rúbrica).

VIABILIS INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
RFC VIN041008DA0

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS E INVERSIONES	0
IMPUESTOS POR RECUPERAR	7,529,064
OBRAS EN PROCESO	46,547,147
SUMA	54,076,211
SUMA DEL ACTIVO	54,076,211
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	4,305,797
SUMA	4,305,797
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000,000
APORTACIONES P/ FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	3,691,955
EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACIÓN	86,630
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,317,267
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,690,904
SUMA	49,770,414
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	54,076,211

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de agosto de 2007
Pedro Topete Vargas
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

VIABILIS INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
RFC VIN041008DA0

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2007

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS E INVERSIONES	0
IMPUESTOS POR RECUPERAR	9,128,954
OBRAS EN PROCESO	57,143,313
SUMA	66,272,267
SUMA DEL ACTIVO	66,272,267
PASIVO A CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	125
ACREEDORES DIVERSOS	10,918,479
SUMA	10,918,604
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	55,500,000
EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACIÓN	-52,177
RESULTADO DEL EJERCICIO	-94,159
SUMA	55,353,663
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	66,272,267

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de agosto de 2007
Pedro Topete Vargas
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1162-A1.-20 septiembre.